



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 198-R-UNICA-2017



Ica, 8 de Febrero del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 047-OGEP-UNICA-2017 del 03 de Febrero del 2017, de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones de la UNICA, quien solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Servicio denominado: "Mejoramiento del Servicio Técnico y Administrativo de la Dirección General de Mantenimiento y la Dirección General de Infraestructura de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del sector público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



Que, con Resolución Rectoral N° 353-R-UNICA-2012 del 5 de noviembre del 2012, se resolvió aprobar el Plan Estratégico Institucional (P.E.I) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica"; el que puntualiza las orientaciones y el curso de las acciones estratégicas que se conducirá durante el periodo 2012 - 2016;

Que, mediante proceso de selección ADS N°11-2015-UNICA, se suscribió el Contrato N° 031-2015-UNICA, con el objetivo de contratar al Consultor Ing. Daniel Héctor Santillán Li, para que realice el servicio de consultoría para la elaboración del perfil: "Mejoramiento del Servicio Técnico y Administrativo de la Dirección General de Mantenimiento y la Dirección General de Infraestructura de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica", por el monto de Contrato de S/. 82,836.00 (ochenta y dos mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles), bajo los Términos de Referencia estipulados en las bases del concurso y de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y Normas Modificatorias;

Que, el estudio tiene el nombre de "Mejoramiento del Servicio Técnico y Administrativo de la Dirección General de Mantenimiento y la Dirección General de Infraestructura de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica", teniendo como objetivo central la eficiencia y adecuación del servicio administrativo en las oficinas antes indicadas; siendo la única alternativa de solución presentada, apuntando a resolver integralmente el problema central, por lo que es una alternativa válida, ya que al tratarse de un servicio educativo exclusivo que presta la Universidad, es difícil conceptualizar otra alternativa que pueda suplir a la presentada;

Que según Informe Técnico N° 022-2016-UF-OPI-UNICA/R de fecha 14 de Abril del 2016, la Unidad Formuladora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública presenta el Estado Situacional del Servicio de Consultoría;

Que según Carta N° 025-2016/DHSL/Consultor de fecha 10 de Junio del 2016, el Consultor Ing. Daniel Héctor Santillán Li, declara la aprobación de la liquidación presentada por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y solicita la devolución del fondo de garantía retenido por el monto de S/ 4,970.16 (cuatro mil novecientos setenta con 16/100 soles);

Que mediante Oficio N° 135-OGEP-UNICA-2016 la Directora de la Oficina de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, aprueba la Liquidación final de consultoría, remitiendo todo lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva, y oportunamente el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N°097-DGAJ-UNICA-2017 del 31 de Enero del 2017, la Oficina General de Asesoría Legal de la UNICA opina que se debe declarar PROCEDENTE la devolución del fondo de garantía retenido en el desarrollo del estudio: "Mejoramiento del Servicio Técnico y Administrativo de la Dirección General de Mantenimiento y la Dirección General de Infraestructura de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica"; y además se debe determinar la cancelación del contrato para lo cual se debe proceder con los parámetros señalados por las leyes y los tramites respectivos;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la LIQUIDACION del contrato del servicio denominado: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL PERFIL: "Mejoramiento del Servicio Técnico y Administrativo de la Dirección General de Mantenimiento y la Dirección General de Infraestructura de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica"**, siendo el costo total la suma de S/. 82,836.00 (ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), y que fue realizado por el Consultor Ing. Daniel Héctor Santillán Li.

Artículo 2°: APROBAR la devolución del saldo a favor el Consultor Ing. Daniel Héctor Santillán Li, por cancelación de fondo de garantía retenido, cuyo monto es S/. 4,970.16 (cuatro mil novecientos setenta con 16/100 Soles).

Artículo 3°: COMUNICAR la presente resolución al Consultor, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Infraestructura y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia firmada, me corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL